



## MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS,  
SANCIONA CON FUERZA DE:

### ORDENANZA

Art.1) AGREGUESE al Art.3) de la Ordenanza Tarifaria N 067/92, 2 Parte,  
Capitulo I, Inciso d.1) ; quedando redactado de la siguiente forma:

"d.1) Transporte Escolar local, por cada coche....\$237,60.-

Art.2) Suprimese del Art.4) la palabra "estado", quedando redactado en  
los siguientes términos:

"Mensualmente las empresas que se detallan a continuación  
pagarán de la siguiente manera:".


Art.3) COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

ORDENANZA N: 26/93.-

FECHA DE SANCION: 7/7/93.-

  
ADRIANA SONIA CARRANZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
PAULO ANTONIO PARMIGIANI  
VICE-PRESIDENTE 1º H.C.D.  
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS - C.B.A.

PROMULGADA POR DECRETO 135 DEL 26/7 1993